No. GS-2026 – 020762 – DEVIC

Puerto Carreño Vichada, 27 de Julio 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA
Comandante Departamento de Policía Vichada
Puerto Carreño

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 44-7-20003-26

TIPO DE INFORME
PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/06/2026**	**Hasta**	**26/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-011571-DEVIC del 26/04/2026, el señor Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Vichada, nombró como supervisor del contrato a quien tenga asignado el cargo de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Vichada.
Mediante comunicación oficial No. GS-2026-018630-DEVIC del 22/06/2026, el señor Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA obrando en calidad de Comandante de Departamento de Policía Vichada, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente YONATAN DIAZ POLO o a quien tenga asignado el cargo de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Vichada

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2

1. Informe de supervisión presentado mediante comunicado oficial GS-2026-014183-DEVIC, de fecha 27 de Mayo de 2026, corresponde al periodo del 27/04/2026 al 26/05/2026.
2. Informe de supervisión presentado mediante comunicado oficial GS-2026-017769-DEVIC, de fecha 28 de junio de 2026, corresponde al periodo del 27/05/2026 al 26/06/2026.

Contrato No. / Orden de compra No.	No. 44-7-20003-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión como Médico General, para la atención de usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, en la Unidad Prestadora de Salud Vichada
Contratista	**NOMBRE:** CARMEN ALICIA LUNA POLO **C.C.:** 1047469253 **DIRECCIÓN:** Barrio El Centro **CELULAR:** 3147249159
Representante legal	**NOMBRE:** CARMEN ALICIA LUNA POLO **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 1047469253 de Cartagena - Bolívar
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 28.732.730.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No se aplicó adición
Valor total del contrato u orden de compra	$ 28.732.730.00
Plazo de ejecución inicial	130 días. A partir del 27/04/2026 hasta el 05/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 05/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- De manera verbal semanalmente se le recuerda al contratista el cumplimiento de los compromisos adquiridos desde el momento en que se dio inicio a la ejecución del presente contrato.

1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Planilla pagada Nº 4657675160 por aportes al sistema de seguridad social integral y demás a cargo del contratista.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1) Cumplir con el objeto contractual, en la prestación de los servicios como Médico General.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
2) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por La Unidad Prestadora de Salud Vichada, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
3) Diligenciar toda la documentación requerida para la atención del usuario, en forma legible y completa, en los formatos diseñados para tal fin, llevar controles estadísticos con fines científicos y administrativos y reportar las enfermedades de notificación obligatoria.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
4) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente, de calidad humana y cálida a los usuarios.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
5) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera y realizar las notificaciones obligatorias de salud pública ante el ente competente.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
6) El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA.)	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
7) El Contratista cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades, procedimientos médicos y medicamentes deberá acogerse a los Acuerdos 002 de 2001, 052 de 2013 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar. De igual forma dará aplicación a los preceptos contenidos en el Instructivo 021 Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual

9) Cumplir mediante macro agendas las horas programadas y para las cuales está contratado garantizando la oferta de servicios. De acuerdo a las necesidades del ESPAB y fomentar el auto cuidado en su persona, compañeros y usuarios, con el fin de dar aplicabilidad al modelo de atención en salud familiar con enfoque de riesgo implementado en el Dirección de Sanidad.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
10) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a La Unidad Prestadora de Salud Vichada - Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
11) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
12) El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, si se trata del cambio en el número de cuenta bancaria en el que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
13) Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
14) cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades del orden nacional como territorial, al igual que realizar todas las actividades para el desarrollo del PAMEC.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
15) Revisar las guías de manejo institucionales, adherencia de las mismas en la atención de la consulta y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. Consultar correos electrónicos dados por el profesional para el conocimiento de las guías de manejo priorizadas enviadas por la DISAN y socializadas en escuelas de eficiencia.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
16) Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones La Unidad Prestadora de Salud Vichada, ubicada en la carrera 9 No 18-55 barrio Centro de la Ciudad de Puerto Carreño (Vichada), y apoyo a comisiones grupo NAI en el eventual caso que por necesidades del servicio se requiera.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
17) El Contratista deberá asistir a las reuniones (juntas) médicas y técnico científicas programadas dentro de la unidad.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
18) Rendir los informes que el supervisor, la Dirección de Sanidad y La Unidad Prestadora de Salud Vichada requiera dentro de los plazos determinados.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
19) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requiera, conforme a los criterios y parámetros establecidos para el desarrollo de la valoración.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
20) EL CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
21) Realizar asistencia médica en programa POMED en caso que se requiera apoyo al programaTratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
22) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la	SI	El contratista cumple con la obligación contractual

imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		
23) Durante los primeros cinco (5) días de cada mes la Contratista debe entregar al Supervisor del Contrato: Cuenta de Cobro, adjuntando copia de la planilla e incluir el número de la misma, para el caso debe realizar los siguientes pagos: a salud, a pensión porcentaje corresponde a personal asistencial. Sobre una base de cotización de los honorarios mensuales percibidos, según el caso.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
24) Asistir a reuniones que le sean requeridas por La Unidad Prestadora de Salud Vichada y/o Dirección de Sanidad.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
25) Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual La Unidad Prestadora de Salud Vichada o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
26) Realizar consulta externa medicina general, consulta programada de promoción y prevención, consulta médica prioritaria.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
27) Transcripción de fórmulas médicas y de especialista teniendo como base la normatividad vigente Directriz 007 de 16 de febrero del 2009 (Como apoyo según la Necesidad).	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
28) Apoyar según la necesidad programas de promoción y prevención.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
29) Apoyar actividades educativas grupales e individuales del servicio de promoción y prevención.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
30) Direccionar a los pacientes a los diferentes programas de promoción y prevención.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
31) Participar en brigadas de salud organizadas por La Unidad Prestadora de Salud Vichada.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
32) Realizar seguimiento y notificación obligatoria de las patologías que así lo requieran.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
33) Diligenciamiento con calidad y oportunidad de las historias clínicas de los pacientes.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
34) Utilizar los distintivos establecidos por la Dirección de Sanidad con el fin de garantizar la imagen corporativa, así como el respectivo carnet que lo acredite como OPS de La Unidad Prestadora de Salud Vichada Ingresar el 100% de consulta realizada al SISAP, si no es posible por cualquier eventualidad informar al jefe de consulta externa dicha novedad.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
35) Diligenciar diariamente formato de inasistencia establecido por la unidad para que la oficina de ATEUS tenga la información oportuna para el comparendo de los usuarios y un uso racional de los servicios ofertados de la unidad	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
36) Diligenciar semanalmente el formato del producto no conforme según las novedades presentadas en las labores realizadas y entregarlo al responsable del proceso.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
37) Entregar macroagenda trimestral al jefe inmediato o supervisor del contrato para generar a tiempo la agenda para consulta.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
38) En caso de solicitud de cambio en macroagenda debe realizarse con 15 días de anticipación, con oficio dirigido al jefe de GASIS o jefe del ESPAP y al supervisor del contrato.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual

39) Cualquier suspensión al contrato debe llevar el visto bueno del supervisor del contrato, este tendrá que estar fundamentado por casos de fuerza mayor o caso fortuito, anexando el documento que soporte la situación.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
40) Aplicación del Decálogo Genérico de Atención al Usuario, trato humanizado	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
41) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo La Unidad Prestadora de Salud Vichada.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
42) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstáculos que no permitan el normal desarrollo del proceso.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
43) De acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello y se hará responsable de entregar la colilla a la enfermera encargada del manejo y la custodia de las formulas, de lo contrario se hará responsable al profesional de la perdida de este documento legal que está siendo objeto de constantes auditorias.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
44) Se hará responsable de los equipos que sean utilizados para la consulta diaria.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
45) Participar en el comité de historias clínicas.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
46) Realizar el correcto diligenciamiento de las historias en cumplimiento de las exigencias éticas y legales	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
47) Cumplir con las guías de manejo institucionales y reelaboración de ser necesario mínimo una vez al mes. Prestar los servicios en el lugar asignado dentro de las instalaciones del establecimiento de sanidad policial ESPAB comando vichada en la carrera 9 nº 18-55 barrios el centro ubicado en la Ciudad de Puerto Carreño Vichada.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
48) Brindar atención medica de alta calidad y referir con prontitud y acierto a aquellos pacientes que requieren cuidados médicos especializados, no recomendar, constreñir, inducir o hacer otro acto que induzca o remita al usuario a instituciones prestadoras de servicio o personas jurídicas o naturales con servicios de medicina para que se practiquen procedimientos que no pueda ser cubierta por la red de sanidad de la Policía Nacional.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
49) Cuando el profesional contratista no actué conforme a los protocolos de atención de urgencias o las guías de manejo fijadas por el sistema de salud de la policía nacional y de las fuerzas militares o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica o no acojan el acuerdo de medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad – La Unidad Prestadora de Salud Vichada, con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir o relacionar. De los pagos realizados a la IPS (Se debe establecer según sea el caso).	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
50) Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo conde desarrolla la actividad.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
51) Participar activamente en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
52) Hacer uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual

53) Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde desarrolla las tareas	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
54) Notificar a la mayor brevedad, al superior del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
55) Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
56) Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución contratada.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
57) Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratistas.	SI	El contratista cumple con la obligación contractual
58) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 del 2015, el contratista atenderá las siguientes consideraciones: 1) procurar el cuidado integral de la salud 2) suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud 3) cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. 4) informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. 5) participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST. 6) participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST	SI	El contratista cumple con la obligación contractual

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Mediante comunicación GE-2026-000861-DEVIC de fecha 10/07/2026, la señora CARMEN ALICIA LUNA POLO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.047.469.253 de Cartagena Bolívar, profesional en medicina general del contrato No. 44-7-20003-26, solicita la cesión del contrato No. 44-7-20003-26, teniendo en cuenta que presenta una causa de fuerza mayor, asimismo solicita y presenta al señor JOSE DE JESUS CABARCAS RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.203.596 de Cartagena Bolívar, profesional en medicina general, como cesionario ante del proceso. Aunado a lo anterior,
- Esta supervisión a través de comunicación oficial No. GS-2026-019335-DEVIC del 11/07/2026, expone al señor JOSE DE JESUS CABARCAS RICO la propuesta para la aceptación de la cesión del contrato No. 44-7-20003-26.
- Mediante oficio S/N, de fecha 11 de julio de 2026, el señor JOSE DE JESUS CABARCAS RICO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.203.596 de Cartagena Bolívar, manifiesta “aceptar de forma libre y voluntaria la cesión del contrato”.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-020651-DEVIC de fecha 24/07/2026, la señora Subteniente BIANETH CATERINE SANCHEZ MACA, jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tipo C Vichada, emitió el correspondiente balance general y presupuestal del mencionado contrato.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-019354-DEVIC de fecha 14/07/2026, el señor Intendente YONATAN DIAZ POLO, en calidad de supervisor encargado del contrato No 44-7-20003-26, emite concepto favorable a la cesión del contrato.

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han trascurrido 90 días desde que inicio el plazo de ejecución del contrato, restando 40 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad Prestadora de Salud Vichada, se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($6.630.630,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VICHADA, por un tiempo no inferior a ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por la Unidad Prestadora de Salud Vichada.

La Unidad Prestadora de Salud Vichada pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Vichada por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Vichada se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 28.732.730,00	100%
Valor total de las entregas	$ 14.145.344,00	49,23%
Valor total facturado	$ 20.112.911,00	70.00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 5.967.567,00	20,76%
Valor pagado	$ 14.145.344,00	49,23%
Valor pendiente de entrega	$ 8.619.819,00	30.00%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03 - GS-2026-019529-DEVIC del 15/07/2026	$5.967.567,00	15/07/2026	$5.967.567,00	03	En proceso de Pago	En proceso de Pago	En proceso de Pago

5. RECOMENDACIONES

La ejecución del contrato no ha presentado a la fecha ningún contratiempo, el profesional acepta las indicaciones emitidas por esta supervisión, desarrollando las labores pactadas dentro del presente contrato de manera responsable y puntual.
Se espera que la sucesión del contrato a un nuevo profesional no cause traumatismo en la ejecución del mismo.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



IT YONATAN DIAZ POLO
Supervisor Contrato N°. 44-7-20003-26
Correo electrónico: devic.upres@policia.gov.co
No. Celular: 3505635409